

REPÚBLICA DEL ECUADOR . Asamblea . Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- Que, el 25 de junio de 1824 se creó el cantón BABA, jurisdicción de la provincia de Los Ríos, según Ley de División Territorial, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO de cantonización;
- Que, el cantón BABA, conserva su enriquecedora historia vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, representando un vasto exponente de cultura, folklor y un potencial agrícola, pesquero y turístico, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades coadyuvan al progreso socio-económico y productivo del país;
- **Que,** es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón **BABA**, por su permanente disposición de trabajo, como base y esencia del desarrollo de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **BABA**, jurisdicción de la provincia de Los Ríos, con ocasión de conmemorar su **CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintidos días del mes de junio de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.

Formation Ino

Secretario General